

Yopal, 11 de junio de 2025

SEÑOR JUEZ DE TUTELA DE YOPAL (REPARTO)

E. S. D.

REF: Acción de Tutela para proteger el derecho al debido proceso por indebida notificación y derecho al trabajo (Medida provisional) Accionante: LUZ AHIDA MARRERO BRITTO Accionados: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, GOBERNACIÓN DE CASANARE - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE CASANARE.

LUZ AHIDA MARRERO BRITTO, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, invocando el artículo 86 de la Constitución Política, acudo ante su Despacho para instaurar **ACCIÓN DE TUTELA** contra el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, GOBERNACIÓN DE CASANARE - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE CASANARE, con el objeto de que se protejan los derechos constitucionales fundamentales que a continuación enuncio y los cuales se fundamentan en los siguientes hechos:

HECHOS

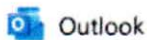
1. El ministerio de Educación nacional a través de la plataforma Sistema Maestro abrió convocatoria pública para proveer un cargo de docente con el fin de cubrir la vacante identificada con el número 101143 registrada en la Institución Educativa Antonio Nariño del municipio de Pore en el departamento de Casanare, en el área de Danza como Docente de aula (Planta Temporal Constructores de Paz).
2. Considerando que cuento con el perfil idóneo me presenté a dicha convocatoria aplicando el día 23 de abril del año en curso. Dicha aplicación se registró satisfactoriamente en la plataforma Sistema Maestro, recibiendo confirmación a mi correo electrónico registrado, con fecha jueves 24 de abril de 2025 a la 01:10 am desde el correo electrónico sistemamaestro@mineducacion.gov.co (anexo 1: imprimible de correo electrónico en un folio).
3. El día jueves 24 de abril de 2025 a la 01:26 am recibí una comunicación a través del correo electrónico sistemamaestro@mineducacion.gov.co donde se me informa que hago parte de los (3) tres pre-seleccionados para el cubrimiento de la vacante identificada con ID 101143, Institución Educativa ANTONIO NARIÑO - Sede Antonio Nariño, educación artística - Danzas (Programa PTA) Secretaría de educación de Casanare. Igualmente, se me informa que la entidad territorial realizará la selección validando los documentos y requisitos que permitieron la ponderación obtenida de

conformidad con el Artículo 4° de la Resolución 003593 del 2024 y me invitan a estar pendiente de mi correo electrónico ya que será este el medio por el cual la entidad me comunicará el resultado de este proceso (anexo 2: imprimible de correo electrónico en un folio)

4. El día martes 29 de abril de 2025 aproximadamente a las 08:00 pm, de acuerdo con las indicaciones recibidas, revisé el correo electrónico con el fin de informarme si había alguna novedad o un avance en el proceso de selección sin encontrar ninguna novedad.
5. El día miércoles 30 de abril sobre las 9:00 am revisé mi correo electrónico y sorpresivamente encontré la novedad de que ya no hacía parte del proceso de selección por inasistencia a la audiencia ya que se me notificó agendamiento para verificación de cumplimiento de requisitos para ocupar una vacante definitiva por intermedio del Sistema Maestro el día miércoles, 30 de abril de 2025 a las 08:00:00 AM a través de la plataforma Teams. Sin embargo, al revisar la fecha y hora de recibido de la comunicación encontré que esta había llegado el día anterior, es decir el día martes 29 de abril de 2025 a las 09:16 pm, como consta en la imagen, es decir, en horas avanzadas de la noche para asistir a audiencia el siguiente día a las 8:00 am.

1/5/25, 11:05

Correo: LUZ AHIDA MARRERO BRITTO - Outlook



Agendamiento Sistema maestro - Ministerio De Educación Nacional

Desde sistemamaestro@mineducacion.gov.co <sistemamaestro@mineducacion.gov.co>

Fecha Mar 29/04/2025 9:16 PM

Para luma256@hotmail.com <luma256@hotmail.com>

SISTEMA MAESTRO

Bienvenido Luz Ahida Marrero Britto,

Por medio del presente se le notifica su agendamiento para verificación de cumplimiento de requisitos para ocupar una vacante definitiva por intermedio del Sistema Maestro.

La cita tendrá lugar el día miércoles, 30 de abril de 2025 a las 08:00:00 AM

En el lugar: Reunión sistema maestro vía teams

Este hecho viola totalmente la normatividad vigente que conlleva que cuando se notifica una decisión judicial o administrativa vía correo electrónico se deben contar 3 días siguientes a la notificación para que la decisión se

presuma queda notificada (Anexo 3: imprimible de correo electrónico con fecha martes 29 de abril de 2025 a la 09:16 pm en un folio)

6. El mismo día miércoles 30 de abril recibí una comunicación del correo sistemamaestro@mineducacion.gov.co notificándome que la Secretaría de Educación informa que no ha podido contactarse conmigo para continuar con el proceso de vinculación en vacante definitiva por intermedio de este sistema. En ese sentido, al ingresar a la plataforma Sistema Maestro con mi usuario y contraseña encuentro que se me ha desvinculado del proceso de selección y mi hoja de vida se encuentra suspendida por un término de seis meses. Igualmente observo que la vacante se encuentra nuevamente disponible pero no puedo aplicar a ella por la sanción que se me ha impuesto en la plataforma.

3/5/25, 11:06

Correo: LUZ AHIDA MARRERO BRITTO - Outlook



No Contacto Sistema maestro - Ministerio De Educación Nacional

Desde sistemamaestro@mineducacion.gov.co <sistemamaestro@mineducacion.gov.co>

Fecha Mié 30/04/2025 8:35 AM

Para luma256@hotmail.com <luma256@hotmail.com>

SISTEMA MAESTRO

Buen día Luz Ahida Marrero Britto,

Por medio del presente se notifica que la Secretaría de Educación informa que no ha podido contactarse con usted para continuar con el proceso de vinculación en vacante definitiva por intermedio del Sistema Maestro.

ID Vacante: 101143

Es inconcebible que apenas a 11 horas aproximadas de notificación de las cuales 9 horas de ellas son nocturnas se pronuncien que no han podido contactarme, se evidencia el desconocimiento de los procedimientos o mas bien parece que hay un presunto tramite de favorecimiento a otras personas queriéndome vulnerar el derecho al debido proceso y al trabajo la cual yo he venido juiciosa postulándome y realizando todos y cada uno de los tramites que han encomendado para que de esta manera absurda me violen mis

- derechos (Anexo 4: imprimible de correo electrónico con fecha miércoles 30 de abril de 2025 a la 08:35 am en un folio)
7. El mismo día miércoles 30 de abril se radicó la queja ante la Secretaría de Educación Departamental mediante correo electrónico, quienes respondieron por el mismo medio manifestando no ser los administradores ni responsables de la plataforma y trasladan la inquietud al Ministerio de Educación sin recibir solución con la inmediatez que se requería dado lo ajustado de los tiempos estipulados en este tipo de convocatorias (Anexo 5: imprimible de correo electrónico en dos folios)
 8. El día martes 6 de mayo de 2025 radiqué mediante correo electrónico un recurso de reposición ante el Ministerio de Educación Nacional con copia a la Secretaría de Educación de Casanare solicitando que se reconsidere la decisión de retirarme del proceso de selección debido a la inconsistencia en la notificación antes mencionada (Anexo 6: imprimibles de correo electrónico y oficio con anexos en cinco folios)
 9. El Ministerio de Educación Nacional responde a través de correo electrónico mediante oficio con fecha 22 de mayo de 2025, manifestando entre otros que *...esta entidad no tiene injerencia para intervenir directamente en los procesos de selección (agendamientos, verificación de requisitos y procesos adicionales para nombramiento) que tenga establecido cada Secretaría de Educación, pues las mismas gozan de autonomía en la gestión de sus propios asuntos...* y que se remite la solicitud a la entidad territorial para que dentro de sus competencias de respuesta de fondo a la solicitud de la peticionaria (Anexo 7: imprimibles de correo electrónico y respuesta del Ministerio de Educación Nacional en cuatro folios)
 10. La Secretaría de Educación Departamental de Casanare respondió a través de su Sistema de Atención al Ciudadano mediante oficio con fecha 22 de mayo de 2025, justificando la exclusión por no presentarse a realizar, en la fecha y forma establecida por la entidad territorial certificada en educación, el agendamiento (presencial o virtual), sin hacer mención a la posible falla técnica o humana que generó la notificación indebida lo que generó la inasistencia a dicha convocatoria ni resolver de fondo el recurso de reposición presentado (Anexo 8: imprimibles de correo electrónico y respuesta del Ministerio de Educación Nacional en cuatro folios).

DERECHOS VULNERADOS

Estimo violado el derecho al debido proceso, el derecho al acceso a cargos públicos y el derecho al trabajo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La acción de tutela, consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política, fue instituida para proteger en forma inmediata los derechos constitucionales fundamentales, cuando estos resulten vulnerados o amenazados por la acción u omisión de cualquier autoridad pública o particular, en los casos previstos en el artículo 42 del Decreto Ley 2591 de 1991.

El artículo 67 del CPACA la forma en que deben ser notificados los actos administrativos o como se debe notificar una decisión administrativa, y obviamente se contempla el correo electrónico pero no de esta manera como lo están aplicando a este caso en concreto más cuando me envían una comunicación en horas de dormir 9.16 pm y se pronuncian al día siguiente 8:35 am notificándome que ha sido imposible de contactar, es irrisible e incomprensible rayando totalmente las normas procesales que aplican a la materia, más cuando.

'El debido proceso como derecho fundamental de aplicación inmediata (C.P. Art. 85), en concordancia con los artículos 228 y 229 de la Constitución Política y de acuerdo con las disposiciones de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, se expresa a través de principios que regulan el acceso a dicha función pública, entre otros, se destacan los siguientes: la celeridad, publicidad, autonomía, independencia, gratuidad y eficiencia. Precisamente, la Corte sobre esta materia ha sostenido que del contenido del artículo 29 de la Carta y de otras disposiciones conexas, se infiere que el derecho al debido proceso se desagrega en una serie de principios particularmente dirigidos a tutelar la intervención plena y eficaz del sujeto procesal y a protegerlo de la eventual conducta abusiva que pueda asumir la autoridad que conoce y resuelve sobre la situación jurídica sometida a su decisión. En tal virtud, y como garantía de respeto a dichos principios, el proceso se institucionaliza y normatiza, mediante estatutos escritos que contienen mandatos reguladores de la conducta de las autoridades administrativas o judiciales, encaminados a asegurar el ejercicio regular de sus competencias...'

PRUEBAS

Con el fin de establecer la vulneración de los derechos, solicito señor Juez se sirva tener en cuenta las siguientes pruebas:

Copia en imprimible del correo electrónico recibido mediante el cual se me notifica agendamiento para verificación de cumplimiento de requisitos para ocupar una vacante definitiva por intermedio del Sistema Maestro para el día miércoles 30 de abril de 2025 a las 08:00 am, el cual cuenta con fecha de recepción el día martes 29 de abril de 2025 a las 09:16 pm, además de todos los documentos relacionados como anexos en la narración de los hechos que motivan la presente Acción de Tutela.

PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito al señor Juez disponer y ordenar a favor mío lo siguiente:

PRIMERO: Tutelar el derecho fundamental al debido proceso.

SEGUNDO: Tutelar el derecho de acceso a cargo público.

TERCERO: Tutelar el derecho al trabajo.

CUARTO: Ordenar al Ministerio de Educación Nacional y a la Secretaría de Educación de Casanare realizar la notificación de agendamiento para verificación de cumplimiento de requisitos para ocupar una vacante definitiva por intermedio del Sistema Maestro en los términos establecidos por la Ley para la notificación a través de correo electrónico.

QUINTO: Ordenar al Ministerio de Educación Nacional, a la Secretaría de Educación de Casanare y a la dependencia que corresponda, realizar las actuaciones administrativas correspondientes para el restablecimiento de mi hoja de vida dentro de la plataforma Sistema Maestro con el fin de poder continuar con el trámite del proceso de selección sin ningún inconveniente.

SEXTO: Ordenar al Ministerio de Educación Nacional, a la Secretaría de Educación de Casanare y a la dependencia que corresponda fijar nueva fecha para agendamiento dentro del proceso de selección presentación y poder continuar el trámite de selección para el cubrimiento de la vacante identificada con ID 101143, Institución Educativa ANTONIO NARIÑO - Sede Antonio Nariño, educación artística - Danzas (Programa PTA) Secretaría de Educación de Casanare

MEDIDA PROVISIONAL

1. Con fundamento en el artículo 7 del decreto 2591 de 1991 solicito decretar medida provisional a fin de suspender cualquier acción que se haya producido en el trámite de la vacante posterior a la notificación de agendamiento hasta que se tome una decisión de fondo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la Constitución Política de 1991 y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992.

ANEXOS

- Copia de la tutela para el archivo del Juzgado
- Copia de los documentos relacionado en el acápite de pruebas CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 37 DE DECRETO 2591/91:
 - Anexo 1: imprimible de correo electrónico en un folio
 - Anexo 2: imprimible de correo electrónico en un folio
 - Anexo 3: imprimible de correo electrónico con fecha martes 29 de abril de 2025 a la 09:16 pm en un folio
 - Anexo 4: imprimible de correo electrónico con fecha miércoles 30 de abril de 2025 a la 08:35 am en un folio
 - Anexo 5: imprimible de correo electrónico en dos folios
 - Anexo 6: imprimibles de correo electrónico y oficio con anexos en cinco folios
 - Anexo 7: imprimibles de correo electrónico y respuesta del Ministerio de Educación Nacional en cuatro folios

- Anexo 8: imprimibles de correo electrónico y respuesta del Ministerio de Educación Nacional en cuatro folios

JURAMENTO Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no se ha presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos. NOTIFICACIONES
Accionados:

NOTIFICACIONES

Accionante:

Luz Ahida Marrero Britto

Correo electrónico: luma256@hotmail.com

Accionados:

- Ministerio de Educación Nacional notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co
sistemaestro@mineducacion.gov.co
- Secretaría de Educación de Casanare educacion@sedcasanare.gov.co

Atentamente,


LUZ AHIDA MARRERO BRITTO

C.C. 23.709.922 de Hato Corozal



Outlook

Aplicación satisfactoria a una vacante - Sistema maestro - Ministerio Educación Nacional

Desde sistemamaestro@mineduacion.gov.co <sistemamaestro@mineduacion.gov.co>

Fecha Jue 24/04/2025 1:10 AM

Para luma256@hotmail.com <luma256@hotmail.com>

SISTEMA MAESTRO

Sr(a). Luz Ahida Marrero Britto,

Usted se ha postulado satisfactoriamente a la vacante: Docente de aula (Planta Temporal Constructores de Paz) para el área de Educación artística - Danzas (Programa PTA) en el Establecimiento Educativo IE ANTONIO NARIÑO en la sede Sede Antonio Nariño del Departamento de Casanare y Municipio Pore de la Secretaría de Educación de Casanare.

Es preciso indicar que el proceso de preselección y selección es regulado mediante la Resolución 003593 de 2024. Así mismo, son las Secretarías de Educación las responsables del manejo del aplicativo, por cuanto ellas deben velar por cubrir las necesidades del servicio educativo de manera pronta y oportuna, con el fin de salvaguardar el derecho a la educación de los niños, niñas y jóvenes de nuestro país, como lo establece el artículo 14° de la normatividad anteriormente señalada.

Ante cualquier inquietud con referencia al proceso al cual ha aplicado, comuníquese directamente con la Secretaría de Educación quien es la encargada de informarle respecto a la continuidad del proceso por éste medio.

Tenga en cuenta, que al postularse, su hoja de vida se encontrará inhabilitada para participar en otras ofertas y/o modificar la información por el tiempo que ésta se encuentra abierta (24h). Una vez cerrado el proceso y en caso de no hacer parte de los tres (3) preseleccionados, su hoja de vida nuevamente se activará en el aplicativo.

IMPORTANTE: Este correo es generado de manera automática, por favor NO lo responda.

**Pre-selección Sistema maestro - Ministerio De Educación Nacional**

Desde sistemamaestro@mineduacion.gov.co <sistemamaestro@mineduacion.gov.co>

Fecha Jue 24/04/2025 1:26 AM

Para luma256@hotmail.com <luma256@hotmail.com>

SISTEMA MAESTRO

Apreciado(a) Luz Ahida Marrero Britto,

Le informamos que usted hace parte de los (3) tres pre-seleccionados para el cubrimiento de la vacante relacionada a continuación, tenga en cuenta que la entidad territorial realizará la selección validando los documentos y requisitos que permitieron la ponderación obtenida de conformidad con el Artículo 4° de la Resolución 003593 del 2024, le invitamos a estar pendiente de su correo electrónico ya que será este el medio por el cual la entidad le comunicará el resultado de este proceso.

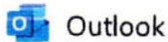
ID VACANTE: 101143

Vacante: IE ANTONIO NARIÑO - Sede Antonio Nariño
Educación artística - Danzas (Programa PTA)

Secretaría: Casanare

Este correo es generado de manera automática. Favor NO responder. Para cualquier inquietud comuníquese directamente con la Secretaría de Educación Casanare

Ministerio de Educación Nacional - Derechos Reservados



Outlook

Agendamiento Sistema maestro - Ministerio De Educación Nacional**Desde** sistemamaestro@mineducacion.gov.co <sistemamaestro@mineducacion.gov.co>**Fecha** Mar 29/04/2025 9:16 PM**Para** luma256@hotmail.com <luma256@hotmail.com>**SISTEMA MAESTRO**

Bienvenido Luz Ahida Marrero Britto,

Por medio del presente se le notifica su agendamiento para verificación de cumplimiento de requisitos para ocupar una vacante definitiva por intermedio del Sistema Maestro.

La cita tendrá lugar el día miércoles, 30 de abril de 2025 a las 08:00:00 AM

En el lugar: Reunión sistema maestro vía teams

Favor ingresar por el siguiente link https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZDE2ODNjMjctZTNjMC00ZWQ3LTg0OTYtYjFkMTFmZDcyM2M2%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%2231fcfb3f-8a0b-4ab5-b792-74c9062b9c8e%22%2c%22oid%22%3a%2260cf36d1-eff7-47a4-8653-42c055744ef3%22%7d

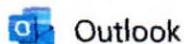
ID Vacante: 101143

Vacante: IE ANTONIO NARIÑO - Sede Antonio Nariño
Educación artística - Danzas (Programa PTA)

Secretaría: Casanare

Este correo se genera de manera automática, por favor NO lo responda. El no asistir al agendamiento en la fecha y hora asignada, dará por entendido que NO se encuentra interesado en la oferta y se continuará con otro aspirante en el proceso. Si necesita alguna información extra por favor comuníquese con la Secretaría de Educación Casanare

Ministerio de Educación Nacional - Derechos reservados

**No Contacto Sistema maestro - Ministerio De Educación Nacional**

Desde sistemamaestro@mineducacion.gov.co <sistemamaestro@mineducacion.gov.co>

Fecha Mié 30/04/2025 8:35 AM

Para luma256@hotmail.com <luma256@hotmail.com>

SISTEMA MAESTRO

Buen día Luz Ahida Marrero Britto,

Por medio del presente se notifica que la Secretaría de Educación informa que no ha podido contactarse con usted para continuar con el proceso de vinculación en vacante definitiva por intermedio del Sistema Maestro.

ID Vacante: 101143

Vacante: IE ANTONIO NARIÑO - Sede Antonio Nariño
Educación artística - Danzas (Programa PTA)

Secretaría: Casanare

Su hoja de vida estará dentro de nuestro sistema para futuros procesos de acuerdo a la normatividad vigente. Agradecemos la atención prestada, esperamos estar en contacto prontamente. Éste correo es generado de manera automática, por favor NO lo conteste. Cualquier inquietud contáctese directamente con la Secretaría de Educación respectiva.

Ministerio de Educación Nacional - Derechos reservados



RV: Solicitud desbloqueo hoja de vida sistema maestro por error de plataforma

Desde bancodelaexcelencia <bancodelaexcelencia@sedcasanare.gov.co>

Fecha Mié 30/04/2025 5:20 PM

Para Nicolás Esteban Garnica Herrera <ngarnica@mineducacion.gov.co>

CC luma256@hotmail.com <luma256@hotmail.com>

 1 archivo adjunto (536 KB)

Screenshot_20250430_170011_com.android.chrome.jpg;

Cordial saludo.

De manera atente les solicito de carácter URGENTE la solicitud de la licenciada LUZ AHIDA MARRERO BRITTO quien se postuló para la vacante 101143 Educación Artística - Danzas (constructores de paz) ; la licenciada fue preseleccionada por el sistema maestro quedando en tercer lugar dentro de la terna con un puntaje de 42.57.

Esta entidad realizó el Agendamiento el día 29 de abril de 2025 en horario laboral en un lapso de las 11:30 AM a 2:30 pm (no es posible en sistema maestro evidenciar la hora en que se realizó dicho proceso pero en todo caso como se menciona siempre se realiza en horario laboral)

la licenciada aporta una copia de pantalla donde se evidencia que el mensaje ingreso a su bandeja de entrada a las 9 y 16 PM

la reunión estaba programada para hoy 30 de abril de 2025; la licenciada fue la única aspirante que cumplió con los requisitos para la vacante pero como no asiste (Dado el echo de que el mensaje llega en horas de la noche) su postulación fue rechazada por esta entidad dando como resultado el BLOQUEO de su hoja de vida.

dicha vacante se encuentra abierta hasta el 01/05/2025 y se cierra a las 8:35 am

Les solicitamos retirar el bloqueo de su hoja de vida para que logre postularse a dicha vacante ya que la docente reside en este departamento y como evidenció esta entidad, estuvo pendiente de todo el proceso.

De: LUZ AHIDA MARRERO BRITTO <luma256@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 30 de abril de 2025 5:08 p. m.

Para: bancodelaexcelencia <bancodelaexcelencia@sedcasanare.gov.co>

Asunto: Solicitud desbloqueo hoja de vida sistema maestro por error de plataforma

No suele recibir correo electrónico de luma256@hotmail.com. [Por qué es esto importante](#)

Buenas tardes

Amablemente solicito ayuda en la gestión del desbloqueo de mi hoja de vida en la plataforma sistema maestro por inasistencia a audiencia. El motivo de la inasistencia fue que la citación llegó el día 29 de abril a las 9 y 16 pm para audiencia el siguiente día a las 8 am. La secretaría de educación de Casanare manifiesta que la convocatoria a la audición se realizó el día 29 de abril a las 2 pm pero por error de la plataforma el correo no llegó a tiempo, por lo tanto no tuve la oportunidad de informarme de la fecha y hora de la audiencia. Anexo captura de pantalla de la fecha y hora de recibido el correo.

Atentamente

LUZ AHIDA MARRERO BRITTO

Postulante

CC 23709922

CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.



Recurso de reposición – convocatoria pública vacante ID 101143 Sistema Maestro

Desde LUZ AHIDA MARRERO BRITTO <luma256@hotmail.com>

Fecha Mar 6/05/2025 1:37 PM

Para notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co <notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co>;
sistemamaestro@mineducacion.gov.co <sistemamaestro@mineducacion.gov.co>

CC educacion@sedcasanare.gov.co <educacion@sedcasanare.gov.co>; soytransparente@mineducacion.gov.co
<soytransparente@mineducacion.gov.co>

 1 archivo adjunto (1.004 KB)

Recurso de reposición vacante ID 101143.pdf;

Buenas tardes.

Respetuosamente me permito remitir en archivo adjunto un recurso de reposición en el marco del proceso de selección con ID Vacante 101143, IE ANTONIO NARIÑO - Sede Antonio Nariño en el municipio de Pore - Casanare, área de Educación Artística - Danzas (Programa PTA)

Atentamente,

LUZ AHIDA MARRERO BRITTO

Postulante

CC 23709922

Yopal, 06 de mayo de 2025

Señores

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SISTEMA MAESTRO

Calle 43 No. 57 - 14. CAN

Teléfono Conmutador: (601) 22 22800

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co

Bogotá, Colombia

Asunto: recurso de reposición – convocatoria pública vacante ID 101143

Cordial saludo.

De manera atenta me permito interponer recurso de reposición a la decisión derivada del comunicado mediante el correo electrónico de la plataforma Sistema Maestro allegado a mí el día 30 de abril de 2025 donde se me notifica que la Secretaría de Educación de Casanare informa que no ha podido contactarse conmigo para continuar con el proceso de vinculación en vacante definitiva con ID 101143 por intermedio del Sistema Maestro, la cual está ofertada para la Institución Educativa ANTONIO NARIÑO sede Antonio Nariño en el corregimiento La Plata del municipio de Pore, área educación artística – Danza Danzas (Programa PTA).

Considero que se me ha vulnerado el derecho fundamental al debido proceso ya que, como se puede evidenciar, se me ha notificado indebidamente través de correo electrónico el cual fue recibido el día martes 29 de abril de 2025 a las 09:16 pm, donde se me notifica agendamiento para verificación de cumplimiento de requisitos para ocupar una vacante definitiva por intermedio del Sistema Maestro y que la cita tendría lugar el día miércoles, 30 de abril de 2025 a las 08:00:00 am a través de un enlace virtual en la plataforma Teams, lo cual no solo es contrario a las normas establecidas al respecto sino que carece de lógica que una persona en este lapso de tiempo, que no incluye al menos una hora hábil, pueda estar atenta a recibir una comunicación oficial.

Igualmente, considero que se me ha vulnerado el derecho fundamental al trabajo ya que, por este motivo, he sido desvinculada de la convocatoria y mi hoja de vida ha sido bloqueada para postularme a vacantes por un término de seis meses y la motivación para esta actuación ha sido la no asistencia a la reunión, para la cual fui convocada indebidamente.

En ese sentido, solicito respetuosamente al Ministerio de Educación Nacional y a la Secretaría de Educación Departamental de Casanare que se reponga la decisión de desvincularme del proceso de selección mediante convocatoria pública para la vacante con ID 101143 por intermedio del Sistema Maestro, la cual está ofertada para la Institución Educativa ANTONIO NARIÑO sede Antonio Nariño en el corregimiento La Plata del municipio de Pore, área educación artística – Danza Danzas (Programa PTA), el cual tuvo fecha de inicio el día 22 de abril de 2025 y fecha de cierre el día 23 de abril de 2025 y se me den las garantías procesales para

RECIBIDO

06 MAY 2025

2:46 pm

RECIBIDO POR

continuar con el trámite correspondiente al agendamiento para verificación de cumplimiento de requisitos de una manera acorde a la normatividad vigente con respecto a las notificaciones por vía correo electrónico.

Igualmente, solicito que sean suspendidas las actuaciones posteriores al agendamiento que se hayan realizado en el marco de esta convocatoria, hasta que sea resuelto el presente recurso.

Sin otro particular.

Atentamente,



LUZ AHIDA MARRERO BRITTO

Postulante

CC 23709922

Cel. 3228330504

Dirección: Traversal 7C N 30 – 79 Yopal - Casanare

Correo electrónico: luma256@hotmail.com

Anexo 1: copia en PDF imprimible de notificación recibida para agendamiento.

Anexo 2: copia en PDF imprimible de notificación recibida informando no contacto

CC:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE CASANARE

Carrera 20 NO. 8 - 02 | Edificio CAD, Piso 2.

Correo electrónico: educacion@sedcasanare.gov.co

Teléfono: 6086336339 Ext 1201

Correo: LUZ AHIDA MARRERO BRITTO - Outlook



Outlook

Agendamiento Sistema maestro - Ministerio De Educación Nacional

Desde sistemamaestro@mineduacion.gov.co <sistemamaestro@mineduacion.gov.co>

Fecha Mar 29/04/2025 9:16 PM

Para luma256@hotmail.com <luma256@hotmail.com>

SISTEMA MAESTRO

Bienvenido Luz Ahida Marrero Britto,

Por medio del presente se le notifica su agendamiento para verificación de cumplimiento de requisitos para ocupar una vacante definitiva por intermedio del Sistema Maestro.

La cita tendrá lugar el día miércoles, 30 de abril de 2025 a las 08:00:00 AM

En el lugar: Reunión sistema maestro vía teams

Favor ingresar por el siguiente link https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZDE2ODNjMjctZTNjMC00ZWQ3LTg0OTYtYjFkMTFmZDcyM2M2%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%2231fcb3f-8a0b-4ab5-b792-74c9062b9c8e%22%2c%22oid%22%3a%2260cf36d1-eff7-47a4-8653-42c055744ef3%22%7d

ID Vacante: 101143

Vacante: IE ANTONIO NARIÑO - Sede Antonio Nariño
Educación artística - Danzas (Programa PTA)

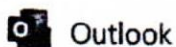
Secretaría: Casanare

Este correo se genera de manera automática, por favor NO lo responda. El no asistir al agendamiento en la fecha y hora asignada, dará por entendido que NO se encuentra interesado en la oferta y se continuará con otro aspirante en el proceso. Si necesita alguna información extra por favor comuníquese con la Secretaría de Educación Casanare

Ministerio de Educación Nacional. Derechos reservados.

3/5/25, 11:06

Correo: LUZ AHIDA MARRERO BRITTO - Outlook



No Contacto Sistema maestro - Ministerio De Educación Nacional

Desde sistemamaestro@mineduacion.gov.co <sistemamaestro@mineduacion.gov.co>

Fecha Mié 30/04/2025 8:35 AM

Para luma256@hotmail.com <luma256@hotmail.com>

SISTEMA MAESTRO

Buen día Luz Ahida Marrero Britto,

Por medio del presente se notifica que la Secretaría de Educación informa que no ha podido contactarse con usted para continuar con el proceso de vinculación en vacante definitiva por intermedio del Sistema Maestro.

ID Vacante: 101143

Vacante: IE ANTONIO NARIÑO - Sede Antonio Nariño
Educación artística - Danzas (Programa PTA)

Secretaría: Casanare

Su hoja de vida estará dentro de nuestro sistema para futuros procesos de acuerdo a la normatividad vigente. Agradecemos la atención prestada, esperamos estar en contacto prontamente. Éste correo es generado de manera automática, por favor NO lo conteste. Cualquier inquietud contáctese directamente con la Secretaría de Educación respectiva.

Ministerio de Educación Nacional - Derechos reservados



Registro de CORR (2025-ER-0208939)

Desde gestiondocumental@mineduccion.gov.co <gestiondocumental@mineduccion.gov.co>

Fecha Mar 6/05/2025 3:18 PM

Para LUZ AHIDA MARRERO BRITTO <luma256@hotmail.com>



Sistema de
Gestión
Documental

Señor(a) LUZ AHIDA MARRERO BRITTO,

Recibimos satisfactoriamente su solicitud con el radicado **2025-ER-0208939** el 2025-05-06 03:00:30 PM y hemos iniciado la gestión remitiendo el caso a la dependencia correspondiente. Daremos respuesta a su solicitud dentro de los términos legales establecidos.

Puede consultar el estado de su solicitud haciendo clic [Aquí](#)

Gracias por registrar su solicitud.

!!! Este correo es solamente informativo por favor no lo responda!!!

Respuesta a comunicación con radicado No. 2025-ER-0208939 (2025-EE-147166)

Desde gestiondocumental@mineducacion.gov.co <gestiondocumental@mineducacion.gov.co>

Fecha Jue 22/05/2025 10:37 AM

Para Luz Ahida Marrero Britto <luma256@hotmail.com>

 1 archivo adjunto (291 KB)

2025-EE-147166-Comunicacion Enviada-14373366.pdf_2025-EE-147166.pdf;



Sistema de
Gestión
Documental

Señor(a) LUZ AHIDA MARRERO BRITTO

Reciba un cordial saludo

Adjuntamos la respuesta elaborada a su solicitud **2025-EE-147166** del 2025-05-22 10:16:38 AM.

Cordialmente,

Unidad de Atención al Ciudadano

[Encuesta de satisfacción](#)

!!! Este correo es solamente informativo por favor no lo responda!!!

Radicación relacionada: 2025-ER-0208939

Bogotá, D.C., 22 de mayo de 2025

Señora
Luz Ahida Marrero Britto
luma256@hotmail.com



Asunto: Respuesta a comunicación con radicado No. 2025-ER-0208939

Respetada señora, cordial saludo,

En atención al escrito presentado por usted a través de los canales de atención y servicio al ciudadano del Ministerio de Educación Nacional, con el radicado de la referencia, mediante el cual manifiesta lo siguiente:

"... En este sentido, solicito respetuosamente al Ministerio de Educación Nacional y a la Secretaría de Educación Departamental de Casanare que se reponga la decisión de desvincularme del proceso de selección mediante convocatoria pública para la vacante con ID con ID 101143 por intermedio del Sistema Maestro, la cual está ofertada para la Institución Educativa ANTONIO NARIÑO sede Antonio Nariño en el corregimiento La Plata del municipio de Pore, área educación artística – Danza Danzas (Programa PTA), el cual tuvo fecha de inicio el día 22 de abril de 2025 y fecha de cierre el día 23 de abril de 2025 y se me den las garantías procesales para continuar con el trámite correspondiente al agendamiento para la verificación de cumplimiento de requisitos de una manera acorde a la normatividad vigente con respecto a las notificaciones por vía correo electrónico ..."

Frente a lo cual cabe indicar que el Decreto 1075 de 2015 compiló los artículos que fijan las reglas a tener en cuenta por las entidades territoriales para el nombramiento de los educadores. Tratándose de vacancias definitivas y una vez verificado el orden de provisión, el artículo 2.4.6.3.10 ídem señala que el cargo docente será ocupado por una de las personas inscritas en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional, regulado por la Resolución 003593 del 27 de marzo de 2024.

Así mismo, conforme a las facultades establecidas en el artículo 6° de la ley 715 de 2001, en la que se da la potestad a las entidades territoriales certificadas en educación para administrar el personal docente en su jurisdicción, siendo relevante subrayar que dichas atribuciones incluyen la facultad nominadora, en este sentido esta entidad no tiene injerencia para intervenir directamente en los procesos de selección (agendamientos, verificación de requisitos y procesos adicionales para nombramiento) que tenga establecido cada Secretaría de

Educación, pues las mismas gozan de autonomía en la gestión de sus propios asuntos.

Frente al caso particular nos permitimos aclarar que es la Secretaría de Educación de Casanare como administradora del personal docente la encargada de analizar la situación presentada con la vacante No. **101143** en el área de Educación Artística - Danzas (Programa PTA), pues son las entidades las encargadas del proceso de reporte y los tramites conducentes a la selección y nombramiento de docente en vacantes definitivas el cual se realiza a través del aplicativo Sistema Maestro de conformidad con la resolución 003593 del 2024.

Por anterior, se remite la solicitud a la entidad territorial para que dentro de sus competencias de respuesta de fondo a la solicitud de la peticionaria.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este
documento escanee el código QR
22/05/2025 10:16:43 a. m.

LUZ ADRIANA QUINTERO SÁNCHEZ
Subdirector Técnico
Subdirección de Recursos Humanos del Sector Educación

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró:
JOHANNA ATEHORTUA RODRIGUEZ
Profesional Universitario
Subdirección de Recursos Humanos del
Sector Educación

Aprobó:
LUZ ADRIANA QUINTERO SÁNCHEZ
Subdirector Técnico
Subdirección de Recursos Humanos del
Sector Educación



SAC - SE CASANARE

Desde Notificaciones SAC <notificacionesSAC1@mineducacion.gov.co>

Fecha Lun 12/05/2025 11:57 AM

Para luma256@hotmail.com <luma256@hotmail.com>



Estimado usuario:

Se ha radicado el siguiente requerimiento:

No. Radicado PQR: CAS2025ER003600

Fecha Radicación: 12/05/2025

Ciudadano: LUZ AHIDA MARRERO BRITTO

Asunto: Recurso de reposición - Convocatoria Pública vacante ID 101143.

Contenido: Asunto: Recurso de reposición - Convocatoria Pública vacante ID 101143.

Recuerde que puede ingresar al sistema SACv2 con su respectivo usuario y contraseña para hacer seguimiento del mismo.

También puede ser consultado ingresando por la siguiente url:

[Ver Radicado](#)

ÉSTE CORREO ES ÚNICAMENTE INFORMATIVO - POR FAVOR NO RESPONDER ESTE MENSAJE

NO RESPONDER - Mensaje Generado Automáticamente.

Si tienes alguna consulta con respecto a este correo puede contactarse directamente con la Entidad Territorial donde radicó su solicitud.

Este correo es únicamente informativo y es de uso exclusivo del destinatario(a), puede contener información privilegiada y/o confidencial. Si no es usted el destinatario(a) deberá borrarlo inmediatamente. Queda notificado que el mal uso, divulgación no autorizada, alteración y/o modificación malintencionada sobre este mensaje y sus anexos quedan estrictamente prohibidos y pueden ser legalmente sancionados.

SAC - SE CASANARE

Desde Notificaciones SAC <notificacionesSAC1@mineducacion.gov.co>

Fecha Jue 22/05/2025 10:19 PM

Para luma256@hotmail.com <luma256@hotmail.com>



Estimado usuario:

De acuerdo a su requerimiento No. CAS2025ER003600 nos permitimos informarle que se ha generado la respectiva respuesta que puede ser consultada en la siguiente url:

[Ver Respuesta](#)

También puede ingresar al sistema con su respectivo usuario y contraseña para visualizar la respuesta a su requerimiento y los documentos adjuntos.

Lo invitamos también a diligenciar la encuesta de satisfacción: [Encuesta de satisfacción](#)

ÉSTE CORREO ES ÚNICAMENTE INFORMATIVO - POR FAVOR NO RESPONDER ESTE MENSAJE

NO RESPONDER - Mensaje Generado Automáticamente.

Si tienes alguna consulta con respecto a este correo puede contactarse directamente con la Entidad Territorial donde radicó su solicitud.

Este correo es únicamente informativo y es de uso exclusivo del destinatario(a), puede contener información privilegiada y/o confidencial. Si no es usted el destinatario(a) deberá borrarlo inmediatamente. Queda notificado que el mal uso, divulgación no autorizada, alteración y/o modificación malintencionada sobre este mensaje y sus anexos quedan estrictamente prohibidos y pueden ser legalmente sancionados.



Yopal, 22 de mayo de 2025

Señora
LUZ AHIDA MARRERO BRITTO
luma256@hotmail.com
Yopal, Casanare



CAS2025ER003600
CAS2025EE003869

Asunto: Respuesta requerimiento CAS2025ER003600

Cordial saludo.

Revisados los registros del aplicativo Sistema Maestro, con relación a la vacante bajo denominación ID 101143, se observa que LUZ AHIDA MARRERO BRITTO fue preseleccionada para la revisión de su hoja de vida presentada y con el ánimo de postularse a la vacante registrada en la Institución Educativa Antonio Nariño de municipio de Pore, dentro del marco del Programa PTA F.I. 3.0. (Constructores de Paz). Que frente a dicha postulación, se realizó una citación para reunión virtual a realizar a través de la plataforma Teams, misma que se cita automáticamente por el aplicativo Sistema Maestro y que se dispuso para el día 30 de abril de 2025. Que llegada la fecha y hora de la realización de la reunión virtual, se observó la no asistencia de la licenciada LUZ AHIDA MARRERO BRITTO y que sin estar obligados a ello, el suscrito funcionario intentó entablar comunicación al abonado telefónico registrado por la licenciada, sin recibir respuesta alguna. Por lo anterior, se surtió la oportunidad para revisar las postulaciones realizadas con referencia a la vacante del ID 101143, en la que de forma virtual también, se le realizaron más de tres (3) llamados, de los cuales se logró evidenciar la inasistencia a la reunión programada, por parte de la licenciada en referencia

Por lo descrito anteriormente, y conforme al artículo 5 de la resolución 003593 del 27 de marzo de 2024, que consagra:

Exclusión del proceso de selección de una vacante ofertada a través de la solución de TI tipo Sistema de Información - Sistema Maestro. La Secretaría de Educación dará por finalizado el proceso de selección de un candidato o candidata, cuando se presenten las siguientes situaciones:

(...)

b) No presentarse y/o negarse a realizar, en la fecha y forma establecida por la entidad territorial certificada en educación, el agendamiento (presencial o virtual) o la fase adicional (si aplica) y, de ser seleccionado, no cumplir con los términos establecidos para el nombramiento y posesión.

Así mismo, el párrafo segundo del artículo en relación, dispone:

25



(...)

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las causales b) y f) del proceso de selección de una vacante ofertada a través de la solución de TI tipo Sistema de Información - Sistema Maestro, generarán la suspensión en la solución de TI tipo Sistema de Información - Sistema Maestro, por el término de seis (6) meses.

Asimismo, se informa que la Secretaría de Educación del Casanare no goza de facultades para ejercer desbloqueo a la hoja de vida del Sistema Maestro, puesto que únicamente Ministerio de Educación Nacional goza de dicha facultad.

Bajo los anteriores preceptos se brinda respuesta de fondo a su requerimiento.

Atentamente,

DORIS PATRICIA RICO AGUIRRE
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DIRECCION ADMINISTRATIVA

Proyectó: SEBASTIAN LOZANO RODRIGUEZ
Revisó: DORIS PATRICIA RICO AGUIRRE

Anexos: